



San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo de 2023

CIRCULAR Nº 11

A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y/O AUTARQUICOS QUE SE AUTOLIQUIDAN.

Se informa que mediante Disposición Nº 5/2023 (publicada el día 12 de mayo del corriente) de la **Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Gerencia de Control Prestacional**, se dispone el aumento del concepto Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP) a \$ 238 por cada trabajador. -

Al importe fijo a pagar por FFEP, se le debe adicionar \$ 0,01 de suma fija por cada trabajador que cobra la ART de Caja Popular de Ahorros; es decir, el monto total es de \$ 238,01.-

Se aclara que el nuevo monto se abonará en el mes de mayo de 2023, en base a los haberes devengados del mes de mayo del mismo año. -

Se informa que mediante la resolución 649/2022, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 2º, establece que “(...) *el valor de la suma fija (del concepto FFEP) se incrementará mensualmente según la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) –Índice no decreciente–, entre el segundo y el tercer mes anteriores al mes devengado que corresponda (...)*”, por lo que es **responsabilidad de cada Organismo, el control y aplicación de la suma fija por FFEP.-**

Atentamente. -